

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

TA 1	,	
	11mara•	
Τ.4	úmero:	

Referencia: COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE SECRETARIAS/OS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PRUEBA DE SELECCIÓN

CARGOS JERÁRQUICOS TRANSITORIOS DE SECRETARIAS/OS DISPOSICIÓN

VISTO la necesidad de cobertura de cargos jerárquicos transitorios de Secretarias/os de Servicios Educativos pertenecientes a la Dirección de Educación Superior Técnica y;

CONSIDERANDO:

Que se ha decretado el Aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) y Distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO), indicado por las Autoridades nacionales y provinciales ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19;

Que las instituciones educativas requieren equipos de trabajo para su organización y funcionamiento y según lo establecido en el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, Decreto N° 2299/11, es competencia del equipo de conducción, la supervisión, la organización, la articulación y la orientación en la implementación del Proyecto Institucional;

Que el Secretario tiene a su cargo el cumplimiento de los aspectos técnico administrativo del Proyecto Institucional como parte integrante del equipo de conducción;

Que corresponde considerar las necesidades de cobertura por más de 30 días, de los cargos de Secretarios

correspondientes a los Ítems XIII del Escalafón Docente, según lo pautado en el Capítulo XIV - De los Ascensos, Artículo 75º Inc. 1 del Estatuto del Docente y su reglamentación;

Que en atención a ello y en cumplimiento de las prescripciones estatutarias, corresponde proceder al llamado a Pruebas de Selección a docentes titulares y provisionales con desempeño en Servicios Educativos pertenecientes a la Dirección de Educación Superior Técnica a efectos de conformar nóminas, según lo establecido en el Artículo 75° Inc. 8 del Estatuto del Docente y en el marco de los Acuerdos Paritarios;

Que ante el contexto de ASPO, se requiere implementar dispositivos de excepción con inclusión de soportes virtuales para la sustanciación de las Pruebas de Selección;

Que en relación con los ascensos docentes, el Acuerdo Paritario celebrado el 3/6/09 establece la unificación de los incisos a), b) y c) del artículo 11° del Estatuto del Docente y su reglamentación y determina la participación de los docentes comprendidos en los mencionados incisos, en igualdad de condiciones en las convocatorias a Pruebas de Selección ;

Que por el Acuerdo citado precedentemente, los aspirantes deben reunir los requisitos establecidos para el cargo y contar así mismo con Titulo Docente Habilitante;

Que a todos sus efectos, resulta aplicable la Disposición N° 65/11 de la Subsecretaría de Educación que establece pautas relacionadas con los listados de docentes merituados en cuanto a la permanencia, los cambios de situación por haber accedido a derechos estatutarios y, la aspiración de mejora en la posición en los mismos;

Que la nómina, se conformará en observancia con las definiciones alcanzadas en el ámbito de la Co-gestión Educativa de marzo de 2012: "La conformación de una única nómina de aspirantes aprobados según orden de mérito estará constituida por los docentes merituados en las Pruebas de Selección realizadas a partir de dicho Acuerdo, con periódica actualización del Puntaje Anual Docente y la incorporación de los docentes por orden de mérito, aprobados en las Pruebas de Selección subsiguientes";

Que las/los aspirantes comprendidos en la descripción que antecede, que deseen modificar su posición en el Listado, deberán renunciar al orden de mérito que los posiciona en la nómina vigente, previo a la inscripción ante el nuevo llamado;

Que las Direcciones de Niveles y Modalidades conjuntamente con la Dirección de Concursos, la Dirección de Inspección General y la Subsecretaría de Educación establecieron el Temario y Bibliografía común para la sustanciación de las diferentes pruebas, reservando a cada Dirección las de orden específico;

Que el Artículo 75° del Estatuto del Docente, Ley 10579 y sus Decretos Reglamentarios, los Acuerdos Paritarios y la Resolución Nº 824/05, establecen las pautas para la cobertura de cargos jerárquicos transitorios;

Que en virtud de lo expuesto, resulta viable el dictado del presente acto administrativo;

Por ello.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL DISPONE

- **ARTÍCULO 1°.** Convocar a Pruebas de Selección para la cobertura transitoria, con carácter provisional y/o suplente de cargos de Secretarias/os correspondientes a Servicios Educativos de la Dirección de Educación Superior Técnica ,a Docentes Titulares de los incisos a), b) y c) del Artículo 12° del Estatuto del Docente, según lo establecido en el Artículo 75° Inc. 6.4.3: Ítem A.- Docentes titulares que cumplan con los requisitos de antigüedad exigidos para el cargo, Ítem B.- Docentes titulares que no cumplan con los requisitos de antigüedad exigidos para el cargo, e Ítem C Personal docente provisional del mismo inciso escalafonario del cargo a cubrir,
- **ARTÍCULO 2**°. Establecer la aplicación de la Disposición N° 65/11 de la Subsecretaría de Educación en las Pruebas de Selección que se convocan en este acto.
- **ARTÍCULO 3°.** Considerar como antecedente de valoración, el puntaje y la antigüedad docente al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, determinando que a los fines de la conversión del puntaje será utilizada la tabla obrante en el Anexo II de la Resolución N° 824/05.
- **ARTÍCULO 4°.** Aprobar el Anexo 1 IF-2020 17859117-GDEBA DCDDGCYE, Cronograma de Acciones que consta de dos (2) hojas el cual forma parte de la presente Disposición.
- **ARTÍCULO 5°.** Aprobar el Anexo 2, IF-2020-17637708-GDEBA-DCDDGCYE-Planilla de Inscripción de las/los aspirantes, que consta de cuatro (4) hojas y forma parte integrante del presente cuerpo. La inscripción se realizará on line en la página www.abc.gov.ar o a través de las SAD de cada distrito en soporte papel.
- **ARTÍCULO 6°.** Determinar que cada Jefatura de Inspección Regional de Gestión Estatal definirá la conformación y las Sedes de las Comisiones Evaluadoras que corresponden a cada uno de los distritos de la Región, las que se notificarán en simultáneo con el presente acto administrativo.
- **ARTÍCULO 7º** Aprobar el Anexo 3,IF-2020- 17661315 -GDEBA-DCDDGCYE- Temario y Bibliografía establecido, que consta seis (6) de hojas y forma parte de la presente Disposición.
- **ARTÍCULO 8**° Aprobar los Anexos 4,IF-2020- 17638736 -GDEBA-DCDDGCYE .Anexo 5, IF 2020- 17637390-GDEBA- DCDDGCYE , que constan de dos (2) hojas .Anexo 6,IF-2020-17640082-GDEBA-DCDDGCYE , que consta de cuatro (4) hojas. Anexo 7 , IF-2020- 17641282-GDEBA-DCDDGCYE ; Anexo 8,IF-2020-17641039-GDEBA-DCDDGCYE que constan de dos (2) hojas y contienen respectivamente los formularios de Evaluación de las pruebas, tabla de conversión, notificación, planilla resumen, y que serán utilizados en cada caso, según lo prescripto en la Resolución 824/05 y forman parte de la presente Disposición.
- **ARTICULO 9°** Aprobar los Anexos 9,IF-2020-17642173-GDEBA-DCDDGCYE Acta de Ofrecimiento que consta de DOS (2) hojas, Anexo 10, IF-2020-17642315-GDEBA-DCDDGCYE, Formulario de Propuesta de Asignación de Funciones Jerárquicas que consta de tres (3) hojas y Anexo 11,IF-2020-17642938-GDEBA-DCDDGCYE, Indicación de Limitación de Funciones que consta de dos (2) hojas, los cuales integran la presente Disposición
- **ARTÍCULO 10**° Determinar que la Dirección de Concursos en forma conjunta con las Direcciones cuya intervención se requiera, elaborarán las normativas y documentos que correspondan a la implementación virtual;
- **ARTÍCULO 11**°. Determinar que finalizadas las Pruebas, la Comisión Evaluadora confeccionará listados de aspirantes aprobados, según corresponda la selección al ítem A o B y C los que serán remitidos a las Jefaturas de Inspección Distrital;
- **ARTÍCULO 12°.** Establecer que la Jefatura de Inspección Distrital y la Secretaria de Asuntos Docentes confeccionarán una nueva y única nómina de aspirantes aprobados según los ítems mencionados y estricto orden de mérito, como resultante del listado de docentes aprobados de la presente convocatoria y de la

nómina anterior, previa aplicación de la Disposición 65/11;

ARTÍCULO 13°. Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de la Dirección de Concursos. Comunicar a la Subsecretaría de Educación. Notificar a la Dirección Provincial de Formación Técnico Profesional, a la Dirección de Educación Superior Técnica, a la Dirección Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las 25 Jefaturas Regionales de Educación de Gestión Estatal. A la Subsecretaría Administrativa y Recursos Humanos quien lo hará a la Dirección Provincial de Recursos Humanos y por su intermedio, a todas las secretarías de Asuntos Docentes Distritales para las correspondientes acciones de publicación y notificación. Cumplido, archivar.



2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

1001	11	m	er	^
1.7			-	.,

Referencia: COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE SECRETARIAS/OS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO 1

CRONOGRAMA DE ACCIONES

FECHA	ACCIONES
4/9 al 10/9 (5 días hábiles)	Difusión y notificación a través de la Secretaría de Asuntos Docentes
14/9 al 18/9 . (5 días hábiles)	Inscripción de los aspirantes en Secretaría de Asuntos Docentes por mail o por abc (envía la DC)
21/9 al 25/9	Confección y remisión de nóminas de inscriptos a la Comisión Evaluadora por parte de las Secretarias de Asuntos Docentes indicando:
(5 días hábiles)	a) inscriptos en condiciones de aspirarb) inscriptos que no reúnen condiciones
	Control de los Listados de Inscriptos por la
28/9 al 30/9	Comisión Evaluadora Rectificaciones si correspondiere.
(3 días hábiles)	Remisión de Listados a Secretaría de Asuntos Docentes.

(4 días hábiles)	Exhibición y notificación en la Secretaría de Asuntos Docentes del Distrito de las nóminas de inscriptos que poseen los requisitos para aspirar y de aquellos que no los reúnen

PRUEBAS A PARTIR DEL 22/10



2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

11	m	rn	

Referencia: COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE SECRETARIAS/OS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO 2

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS TRANSITORIAS DE SECRETARIAS/OS

1. REGIÓN EN LA CUAL SE INSCRIBE:

2.- DATOS PERSONALES:

2. 211108121801(11228	•		
Apellido y Nombre:			
Documento de Identidad Tipo	0	.N°:	
Lugar de nacimiento:	•••••	Fecha:	•••••
Domicilio Real:	•••••		•••••
Localidad:	Partido:	T.E	•••••
Correo electrónico del ARC:			

3 SITUACIÓN DE REVISTA: (Se verificará con los datos sistema informático vigente)
Dirección de Nivel/Modalidad
Distrito
Establecimiento
Cargo/Área
Asignatura Cant.
Mod. Cant Hs
Situación de revista
Cargos que desempeña actualmente:Establecimiento N°
Distrito:
Puntaje Docente al 31/12/():
4 REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN: (circular lo que corresponda. Se verificará con los datos del sistema informático vigente)
4.1. Cambio de funciones: SI - NO
Presenta certificado R. Nº 12.465/99 SI – NO
4.2. SITUACIONES DISCIPLINARIAS: (encerrar lo que corresponda)
Actuaciones Presumariales: SI - NO
Actuaciones Sumariales: SI - NO
Sanción de postergación de ascenso: SI - NO
Sanciones leves: SI – NO
4.3 Antigüedad en la docencia pública de la Provincia de Buenos Aires con carácter de titular, provisional o suplente al 31/12/ ()
Antigüedad en el desempeño efectivo en la Dirección que convoca con carácter titular, provisional o suplente al 31/12/():

5.- Puntaje docente al 31/12/ (.....)

perjuicio de las acciones disciplinarias a seguir Lugar y Fecha: Firma del/la aspirante: CERTIFICACIÓN A CARGO DE LA AUTORIDAD INTERVINIENTE: Certifico que la firma que antecede es auténtica y que el aspirante presenta.....folios. – Lugar y Fecha: Firma y Sello de la Autoridad Interviniente RECIBO DE INSCRIPCIÓN PARA EL INTERESADO/A Secretaría de Asuntos Docentes de: aspirante para la asignación de funciones de Directoras/es provisionales y suplentes, de la Dirección de Educación.....

Los datos consignados en la presente inscripción tienen carácter de declaración jurada. La

comprobación de falsificación y/u omisión de datos dará lugar a la anulación de la inscripción, sin

Firma y sello de la autoridad competente

Fecha:



G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE SECRETARIAS/OS DE

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

COBERTURA DE CARGOS DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE SUPERIOR TECNICA

ANEXO 3

TEMARIO Y BIBLIOGRAFÍA 2020

EJE 1: ESTADO, SISTEMA Y POLÍTICAS EDUCATIVAS

1.1 Estado, sociedad y educación Estado, sociedad y Educación. La educación en y para la democracia: derechos humanos, justicia social, igualdad y no discriminación. La educación y el mundo del trabajo. Configuración del sistema educativo nacional y provincial. La Ley de Educación Nacional N°26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 13688 como marcos regulatorios y pautas programáticas. Fundamentos filosóficos, éticos, políticos y pedagógicos. El Estado, las políticas públicas y el derecho a la educación. Las políticas educativas como políticas públicas. Las tensiones en debate: universalización-focalización, centralización – descentralización, expansión-calidad. La democratización del sistema educativo, lo común y lo público. Leyes que fortalecen el ejercicio del derecho a la educación: Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños; Ley de Educación Sexual Integral, Ley Provincial de Educación Sexual Integral. Lineamientos de política educativa: la democratización como principio y la articulación como estrategia; el carácter integral de las políticas: la construcción de una perspectiva común. 1.2 Gobierno y Administración del Sistema Estructura y funciones del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires. Los ámbitos de desarrollo de la educación: urbanos, rurales continentales y de islas, contextos de encierro, domiciliarios y hospitalarios, y virtuales. Configuración del Nivel Central. La Región y el Distrito como Unidades de Gestión Territorial. La conformación de la gestión intermedia: Jefaturas Regionales y Distritales, Consejos Escolares, Secretarías de Asuntos Docentes y Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa (CIIES), UEGD, Tribunales Descentralizados de Clasificación. La articulación con otros organismos y áreas de gobierno a nivel local. Bibliografía: • Feldfeber Myriam y Gluz Nora (2011). Las políticas educativas en Argentina: herencias de los '90, contradicciones y tendencias de "nuevo signo". Educ. Soc. Vol. 32, n. 115. Disponible en http://mapeal.cippec.org/?page_id=1077 pp.

339-346. • Jaime Fernando [et.al.] (2013). Conceptos introductorios en Introducción al análisis de políticas públicas. Florencio Varela: Universidad Nacional Arturo Jauretche, pp. 11a29.Disponible en: https://www.unaj.edu.ar/wpcontent/uploads/2017/02/Pol%C3%ADticas-p%C3%BAblicas2013.pdf • López Néstor y Corbetta Silvina (2009). Hacia una nueva generación de políticas. Una invitación a revisar viejas tensiones en el campo de las políticas sociales y educativas. En N. López(coord.). De relaciones, actores y territorios: hacia nuevas políticas en torno a la educación en América Latina. Buenos Aires: IIPE-UNESCO, pps. 305-325. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000189502 • Puiggrós Adriana (2003). La organización del Sistema Educativo Nacional en ¿Qué pasó en la educación argentina? Breve historia desde la conquista hasta el presente. Buenos Aires: Galerna, pp.73-90. • Puiggrós Adriana y Gagliano Rafael (2004). Consideraciones teóricas en La Fábrica de conocimiento. Buenos Aires: Homo Sapiens, pp. 5-25. • Southwell Myriam (2015). La escolarización en el Gran Buenos Aires en G. Kessler (Dir.). Historia de la Provincia de Buenos Aires. Tomo 6. La Plata: UNIPE. Disponible en: https://unipe.edu.ar (descargar)/ pp. 429-454. Marcos normativos • Constitución Nacional Argentina. Art 5, 41, 42, 75 inc.17, 19. • Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Cap. I, art 198; Cap. II, art 199, 200; Cap. II, art 201-204; Cap. IV,205 • Ley de Educación Nacional N°26206/06 • Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N°13688/07 ● Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas. Niños y Adolescentes Nº 26061/05 • Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños 13.298/05- Decreto N°300/05 ● Ley N°27.360 – Convención Interamericana sobre protección de los Derechos Humanos de las personas mayores. • Ley de Educación Sexual Integral N °26.150/06 • Ley Provincial de Educación Sexual Integral N°14744/15 • Ley de Identidad de género N °26743/12 • Ley de Paritarias N°13522/06 • Decreto Reglamento General de Instituciones Educativas N °2299/11 • Organigrama nueva estructura- Res. N°33/20 Circulares • DGCyE (2020). Circular Técnica 2 "Acerca de la continuidad de las políticas educativas"-Segunda etapa de la cuarentena - Jefes Regionales. Dirección de Inspección General. • DGCyE (2020). Circular Técnica 2 "Acerca de la continuidad de las políticas educativas"-Segunda etapa de la cuarentena - Jefes Distritales. Dirección de Inspección General. Documentos • DGCyE, (2020). Documento de Trabajo Jornadas Institucionales- febrero de 2020. • DGCyE (2020). Documento de Trabajo N°1 La gobernabilidad del territorio educativo: La supervisión.

EJE 2: LINEAMIENTOS POLÍTICOS, INSTITUCIONALES Y PEDAGÓGICOS

2.1 La centralidad de la enseñanza en el gobierno de la formación técnica. La tarea de enseñar y la formación de futuros profesionales. La enseñanza como problema político. Pensar la enseñanza desde la mirada del equipo de conducción. El trabajo colectivo y territorial en la construcción de la propuesta formativa de Educación Técnica Superior. Relación entre la oferta de la formación técnica y las demandas del sector socio productivo. Nuevas agendas de la gestión institucional y curricular. Identidades y ampliación de derechos. Políticas de inclusión en el Nivel Superior. Educación Sexual Integral y perspectiva de género. Formar para enseñar en la cultura digital. Dilemas de la cultura digital. Nuevas y viejas tecnologías para el fortalecimiento de la enseñanza. Hibridación de la enseñanza. Brecha digital y desigualdad. 2.2. La institución educativa como unidad pedagógica del sistema Dos modos de gestión: Estatal y Privada. Concepción de planeamiento y concepción de gestión. El Proyecto Institucional como planificación sustentable en el tiempo. La definición de problemas institucionales como campo de intervención y proceso colectivo. El análisis y la consideración de las variables sociocomunitarias y de las variables relacionadas con la diversidad y la singularidad de los actores de la comunidad educativa. Dispositivos institucionales para el abordaje y prevención de las situaciones de vulnerabilidad de derechos. La conformación de la POF como eje vertebrador de las condiciones institucionales para la enseñanza y el aprendizaje. La evaluación institucional. Construcción y lectura de indicadores. Objetivos y Metas. La registración y archivo de la documentación institucional. La conformación de equipos de trabajo intrainstitucionales. La puesta en valor de las trayectorias de todos los actores institucionales. Las vinculaciones interinstitucionales e intersectoriales para asegurar las mejores condiciones para el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. 2.3. Organización de las Instituciones de Nivel Superior Conducción y democratización de la participación en la gestión de las instituciones. El Reglamento Orgánico Marco (ROM) y el Reglamento Orgánico Institucional (ROI). Planta Orgánico-Funcional y Planta Orgánico Funcional Analítica. Consejo Académico Institucional (CAI). El Régimen Académico Marco del Nivel Superior (RAM) y el Régimen Académico Institucional (RAI). Equivalencias. Centros de Estudiantes. Políticas Estudiantiles, entre el déficit y el reconocimiento. Los Tribunales de Clasificación. Acciones Estatutarias. Sistemas de cobertura de cargos. La organización académica. La organización de la enseñanza con criterio de cátedra. Sistemas de calificación de los directivos y docentes. Los Tribunales de Clasificación. Acciones Estatutarias. Sistemas de cobertura de cargos. Matrícula: Ingresos, promoción y egresos. Pases. Consejos Regionales de Directores. Consejo Provincial de Educación Superior. La articulación regional y provincial en el planeamiento estratégico de la oferta de carreras de formación técnica. 2.4. Los proyectos de la Formación Técnica El trabajo con las organizaciones empresarias, de profesionales y de trabajadores, participación de las Federaciones y Cámaras empresarias, los Consejos Profesionales y las asociaciones intermedias en la toma de decisiones referidas a la formación técnica. Área ocupacional y ámbitos de desempeño. Áreas de competencia y ámbitos de incumbencia. El análisis de las capacidades profesionales para la definición de competencias en proyectos de formación. La articulación de los distintos niveles de la Educación Técnico Profesional y el Nivel Superior. La acreditación externa y las prácticas profesionalizantes. Las articulaciones con las Universidades. Relaciones de vinculación y cooperación entre ramas y niveles educativos. La gestión institucional y las estrategias para la mejora continua de la calidad de la educación técnico profesional. La especificidad de los Recursos Humanos. El aprovechamiento del Crédito Fiscal Educativo. Marcos normativos Nacional • Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N°13688/07. Cap. III. • Decreto Reglamento General de Instituciones Educativas N° 2299/11. Cap. 2. • Ley 26206 de Educación Nacional • Ley 24521 de Educación Superior y modificatoria 27204 de implementación efectiva de la responsabilidad del estado en el Nivel de Educación Superior. • Ley 26058 de Educación Técnico Profesional. • Ley 26075 de Financiamiento Educativo. • Ley 26.150. Programa Nacional de Educación Sexual Integral. • Ley 26877 de Centros de estudiantes. • Resolución MECCYT Nº 3883/19 Validez Nacional de Títulos. Provincial • Constitución de la Provincia de Buenos Aires • Ley 13688 y modificatorias de Educación Provincial • Ley 13552 de Paritaria Docente. • Ley 10579 Estatuto del Docente, modificatorias y Decretos Reglamentarios. • Decreto - Ley 7647/70 de Procedimientos Administrativos. • Acuerdos Paritarios. • Resolución RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE. Estructura de la Dirección General de Cultura y Educación. • Resolución Nº 4043/09. Régimen Académico Marco. Dirección de Educación Superior DGCyE La Plata, diciembre 2009 y modificatoria RESFC-2017-1639-EGDEBA-DGCYE. • Resolución N° 2383/05 Dirección de Educación Superior. DGCyE. Reglamento General de Institutos de Educación Superior. • Resolución Nº 4044/09 Reorganización de los Consejos Académicos Institucionales en los ISFD y en los ISFT de la Provincia de Buenos Aires. Dirección de Educación Superior. DGCyE. La Plata, diciembre de 2009. • Resolución 5886/03. Cobertura de cátedras. Provisionales y suplentes. DGCyE. La Plata 2003. • Resolución 3121/04. Constitución de la cátedra en el nivel superior. Dirección de Educación Superior DGCyE. • Resolución N° 5960/05: Normas para la organización de las Plantas Orgánico Funcionales. • Resolución N° 4900/05 y N° 4288/11. Centros de Estudiantes. • Manual de procedimientos administrativos para los institutos de Educación Superior. La Plata, Septiembre de 2004. ● Disposición N° 30/05. Proyectos de cátedra. ● Disposición N° 12/11. Organización de Trayectos Formativos Opcionales. Dirección Provincial de Educación Superior DGCyE. • DI-2018-66-GDEBA-DPETPDGCYE Disposición Prácticas Profesionalizantes Educación Superior Técnica. • RESFC-2017-2343-E-GDEBA-DGCYE implementación del "Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo" (Derogar las Resoluciones Nº 13255/97, 5250/00 y 112/13). • Resolución CFE Nº 13/07 y Anexo - Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional. ● Resolución CFE Nº 47/08 y Anexo - Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional correspondiente a la Educación Secundaria y la Educación Superior. • Resolución CFE Nº 91/09 Lineamientos y Criterios para la inclusión de Títulos de Nivel Secundario y Nivel Superior y Certificados de Formación Profesional en el proceso de Homologación. • Resolución CFE Nº 213/13 Aprueba para el ciclo lectivo 2014, un mecanismo de ejecución que permita a las instituciones de ETP de gestión estatal disponer de un aporte económico básico, destinado a la adquisición de insumos para la realización de prácticas formativas. • Resolución CFE N° 283/16 Aprueba el documento "Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional" en reemplazo de documento aprobado por Resolución N° 175/12. ● Resolución CFE N° 295/16 Aprueba el Documento "CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DENIVEL SUPERIOR". • Resolución CFE N°296/16 Aprueba la modificación del "PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE INICIAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL". • Resolución CFE N°305/16 Aprueba el Programa Federal "Unidades Integrales de la Educación Técnico Profesional". • Resolución Nº 736/07 Plan de Fortalecimiento, Constitución y Estatuto Consejo Consultivo Técnico. Dirección de Educación Superior. DGCyE. La Plata, marzo de 2007. • Resolución RESFC-2017-1646-E-GDEBA-DGCYE "Bases para la Organización de la oferta formativa para la Educación Técnico Profesional de nivel superior. Bibliografía • Barato, J. Formación Profesional. ¿Saberes del ocio o saberes del trabajo? Disponible en: www.ilo.org/public/spanish. • Castellanos, O. El proceso pedagógico en las Escuelas Técnicas. www.educar.org/artículos. • Díaz Barriga, A. El enfoque por competencias en la educación y una alternativa o un disfraz de cambio. Revista: Perfiles Educativos (on line) 2006. • Dussel, I. y Pineau, P. "De cómo la clase obrera entró al paraíso: la educación técnica estatal en el primer peronismo" en A. PUIGGROS (dir). Historia de la Educación Argentina; Tomo VI, Discursos pedagógicos e imaginario social en el peronismo (1945-1955), Galerna, Buenos Aires, 1995. • Dussel, I. Aprender y enseñar en la cultura digital VI Foro Latinoamericano de Educación; Educación y nuevas tecnologías: los desafíos pedagógicos ante el mundo digital Buenos Aires: Santillana, 2010 Disponible en: http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL003074.pdf • Gallart M. A. Competencias, productividad y crecimiento del empleo: el caso de América Latina. Cinterfor-OIT, Montevideo- 2008. • Grinberg, S. El Mundo del Trabajo en la Escuela. La producción de significados en los campos curriculares. UNSAM, Cuadernos de Cátedra, Buenos Aires, 2003. • Ibarrola, M. Paradojas recientes de la educación frente al trabajo y la inserción social. RedEtis, Buenos Aires, 2004. • Jacinto, C. (coord.). ¿Educar para qué Trabajo? Discutiendo rumbos en América Latina. RedEtis - La Crujía, Buenos Aires, 2004. • Jallade, J.P. La educación superior técnica no universitaria: algunas experiencias europeas y su pertinencia para la Argentina. Documento especial publicado en: http://www.educ.ar/sitios/educar/recursos. • Quintanilla. "Técnica y Cultura". www.oei.es/salactsi/teorema03.htm. • Sanmartín, J. "La Tecnología en la Sociedad de Fin de Siglo" Universidad de Valencia. www.oei.es/salactsi/teorema04.htm.

EJE 3: PRÁCTICAS DEL SECRETARIO Y DE LA SECRETARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

3.1 DIMENSIÓN POLÍTICA La tarea de las y los secretarios en: • El marco de la Ley 13688, las prescripciones curriculares y la normativa vigente. • La implementación de políticas educativas y el reconocimiento de los destinatarios de la acción educativa como sujetos de derecho. El secretario y la secretaria como integrante del equipo de conducción: responsabilidades compartidas y específicas en la organización y conducción de la institución educativa. La función en el acompañamiento, asesoramiento, formación y responsabilidad pública. Acuerdos institucionales en el marco de una conducción democrática. Conformación de equipos y estrategias de trabajo para efectivizar los lineamientos de la política educativa jurisdiccional. La construcción, participación y fortalecimiento de redes comunitarias e interinstitucionales: La articulación y el trabajo colaborativo con otros organismos de la DGC y E: Relación con Secretaría de Asuntos Docentes, JR, JD, Sede de Inspección, Consejo Escolar, U.E.G.D., C.I.I.E., otras instituciones de gestión estatal y gestión privada. La articulación y el trabajo en red con otros organismos de la comunidad: municipales, de justicia, de salud y demás instituciones y organizaciones socio comunitarios; Servicios Locales, Clubes, Bibliotecas Populares, no formales de la comunidad de pertenencia Asociaciones Co-Escolares: Asociación Cooperadora, Ex alumnos, Centros de Estudiantes. La promoción de la participación organizada de la comunidad educativa desde una mirada integradora. Relación Escuela -Comunidad. Trabajo colaborativo 3.2 DIMENSIÓN PEDAGÓGICA La centralidad de la enseñanza y la autoridad pedagógica. Estrategias de conducción, asesoramiento y supervisión para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas didácticas. La formación permanente como derecho y responsabilidad ético política de los actores institucionales, y la configuración de su propio trayecto de formación para el mejor desempeño de su rol. La tarea en la construcción del Diagnóstico Participativo y del Proyecto Educativo Institucional. Rol del Secretario en la construcción de la evaluación institucional. Abordaje de las fuentes de información, de recursos humanos y materiales en relación con el Proyecto Educativo. Construcción, sistematización y análisis de información en clave pedagógica para el fortalecimiento de las trayectorias educativas estudiantiles y trayectorias docentes. Transformación de los indicadores en información significativa para los distintos niveles de planificación. Orientación y asesoramiento de las funciones y obligaciones del personal docente y auxiliar. Asesoramiento en la normativa y los procedimientos para las acciones estatutarias. 3.3 DIMENSIÓN ADMINISTRATIVA ORGANIZACIONAL La Agenda como recurso que

distribución de tareas y la organización de los espacios, tiempos y recursos como optimizadores de la enseñanza. La gestión administrativa: Estados administrativos de la institución de responsabilidad directa y de corresponsabilidad. Uso del edificio escolar y cuidado del patrimonio. Coordinación de acciones del Plan de Prevención de Riesgos. Planillas y formularios de uso. Organización del archivo institucional en resguardo de la memoria pedagógica. La recolección y el uso de la información: acceso a fuentes y bases de datos. Sistematización, análisis y problematización para la búsqueda de mejoras. El tratamient o de la información cuantitativa y cualitativa para la toma de decisiones pedagógico didácticas y la producción de un saber institucional específico y situado. Gestión de los relevamientos solicitados en el marco del trabajo articulado con el IE del Nivel. Supervisión de las tareas técnico administrativas a cumplir por el personal y las que corresponden a cada puesto de trabajo en el marco del Proyecto institucional. 3.4 DIMENSIÓN COMUNICACIONAL El secretario y la secretaria como promotor/a con los actores institucionales de la construcción de las estrategias más apropiadas para el acceso a la información. La intervención del equipo de conducción en la construcción del discurso políticopedagógico jurisdiccional. La comunicación de las políticas educativas desde la perspectiva de derechos. Asesoramiento, acompañamiento y evaluación de las prácticas comunicacionales institucionales. El diseño de prácticas comunicativas para favorecer las relaciones vinculares y el trabajo colaborativo con la comunidad educativa. Formatos y canales formales. Uso de la tecnología: conocimiento y aplicación de herramientas informáticas y plataformas disponibles. La creación de instrumentos diversificados y alternativos en la comunicación de la información. Prácticas democratizadoras en el relevamiento y sistematización de datos cuantitativos que impactan en la dimensión pedagógica. Normativa Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires. Decreto N° 2299/11 Estatuto del Docente. Ley 10579/87. Sus modificatorias Ley 10614/87 Comunicación N°126/18 – Pautas para la Confección del Contralor Docente y Administrativo de la DGCyE N° 3367/05, 333/09 y 1004/09- Pautas para la Confección de Plantas Orgánico Funcionales. Resolución de la DGCyE N°2150/05 - Uso compartido de edificios. Resolución 7/17 Reglamentación uso Comunicación Conjunta Nº 1/12 (versión 2014) "Guía de Orientación para la de edificios escolares. Intervención en -Situaciones Conflictivas en el Escenario Escolar". Resolución N° 824/05 Cobertura de funciones jerárquicas transitorias y acuerdos paritarios 2009 relacionados con la temática. Escolar – Ciclo Lectivo vigente Calendario de Actividades Docentes- Ciclo Lectivo vigente Resolución N°1664/17. Anexos 1 y 2. Educación Inclusiva de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y jóvenesadultos con discapacidad en la provincia de Buenos Aires. Resolución N° 378/17 Salidas Educativa y Salida de Representación Institucional. Descubrí el SUNA - Portal ABC - DGCyE, http://www.abc.gov.ar/ya-se-puede-ingresar-al-suna Documentos DGCyE Documento para secretarios N ° 2. El lugar de la información en la institución. D.G.C. y E. DOCUMENTO PARA SECRETARIOS N°3. ¿Trabajo en Equipo o Equipos de Trabajo? 2011 DGCyE. Construcción y uso de información en los procesos de Planeamiento Institucional. Dirección Provincial de Planeamiento. Investigación, Estadísticas. DGCYE. La planificación desde un currículo prescriptivo. Dirección Provincial de Planeamiento, 2009 Directores que Hacen Escuela (2015) ¿Por qué es tan importante la información en la escuela?: "Datos como aliados: claves para usarlos". OEI, Buenos Aires. Directores que Hacen Escuela (2015) 'La agenda del equipo directivo'. OEI, Buenos Aires. Definiciones de vulnerabilidad educativa. Serie Planeamiento, Investigación y Estadística/3 http://abc.gov.ar/planeamiento/sites/default/files/definicionesdevulnerabilidad.pdf BIBLIOGRAFÍA Aires Gomes, C. "La Gestión Escolar y el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación - TIC – posibilidades, límites y desafíos" última consulta enero Frigerio, G. (marzo 2019. Disponible en http://www.abed.org.br/congresso2005/esp/pdf/139tcf1.pdf 2004). De la gestión al gobierno de lo escolar. Novedades Educativas, N.º 159, pp. 6-9. Gil, B. (2008). El Secretario en una Escuela bien pensada. Buenos Aires, Magisterio Del Río de La Plata. La Agenda del Equipo Directivo – Disponible: https://portaldelasescuelas.org/wpcontent/uploads/2016/03/1 La agenda delequipo dire ctivo.pdf Bibliografía complementaria Conell. Escuelas y justicia Social – Morata, Madrid, 1999.-Nuñez, V. La

posibilita la organización y sistematización de tareas y tiempos. Plan de continuidad pedagógica: la

Sagastisabal, M.A. Enseñar en contextos complejos – Novedades Educativas, Bs. As., 2006.http://memsupn.weebly.com/uploads/6/0/0/7/60077005/aprender_y_ense%C3 %91ar_en_contextos_complejos_mar%C3%ADa_de_los_a._sagastizabal_part e_1de2.pdf Santos Guerra, M.A. Entre bastidores. El lado oculto de la organización escolar, Aljibe, Málaga, 1994.

Educación en tiempos de incertidumbre. Las apuestas de la Pedagogía Social. Gedisa. España. 2002.-



2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE SECRETARIAS/OS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO 4

EVALUACIÓN COLOQUIO

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS DE......Terna Nº:

ASPECTOS A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
1 ABORDAJE DE LA	
PROBLEMÁTICA	
- Encuadre y análisis de la situación.	
Fundamentación	
 Articulación teórico práctica en el análisis de la problemática planteada. Selección de aspectos relevantes y relaciones entre los mismos. 	
Prácticas de intervención	
Diversidad y pertinencia de las	

propuestas.
Aporte al fortalecimiento de la trama institucional.
institucional.
Posicionamiento sobre el ejercicio de la función.
Reflexión, pertinencia y
especificidad en las conclusiones
elaboradas
,
CALIFICACIÓN PARCIAL Puntaje
máximo: 6
2 PARTICIPACIÓN GRUPAL
Aportes al fortalecimiento y regulación de
la dinámica del grupo.
Actitud de respeto en situaciones de
consenso y disenso. • Equilibrio en la participación.
Capacidad para incluir el aporte del
otro.
CALIFICACIÓN PARCIAL Puntaje
máximo: 4
CALIFICACIÓN TOTAL:

*ESCALA DE VALORACIÓN: 0 A 4,99: Desaprobado // 5 A 10 Aprobado

LUGAR Y FECHA: EVALUADORA:

FIRMA DE LA COMISIÓN



2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE SECRETARIAS/OS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO 5

EVALUACIÓN ENTREVISTA

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS DE
Apellido y Nombre:
D.N.I. N°
Fecha:

ASPECTOS A EVALUAR • Reflexión sobre el ejercicio de la función como responsabilidad pública. - Ampliación de aportes en el marco de las diferentes dimensiones:Política, Socio Comunitaria, Pedagógica, Administrativa organizacional, Comunicacional. - Fundamentación política pedagógica sustentada en hechos, datos y categorías de

análisis.	
Capacidad comunicacional	
- Claridad, coherencia y pertinencia de la información	
- Organización y presentación de conceptos e ideas.	
- Transmisión de los conceptos desde el posicionamiento en la función.	
Puntaje máximo: 10 Puntaje obtenido.	

^{*} ESCALA DE VALORACIÓN: 0 A 4,99 Desaprobado// 5 A 10 Aprobado



2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE SECRETARIAS/OS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO 6

TABLA DE CONVERSIÓN DE PUNTAJE

	3 1	
Desde	0 A 269,99	7,00
270 A	275,99	7,05
276 A	281,99	7,10
282 A	287,99	7,15
288 A	293,99	7,20
294 A	299,99	7,25
300 A	305,99	7,30
306 A	311,99	7,35
312 A	317,99	7,40
318 A	323,99	7,45
324 A	329.99	7.50

Puntaje Docente Puntaje por Conversión

330 A 335,99 7,55
336 A 341,99 7,60
342 A 347,99 7,65
348 A 353,99 7,70
354 A 359,99 7,75
360 A 365,99 7,80
366 A 371,99 7,85
372 A 377,99 7,90
378 A 383,99 7,95
384 A 389,99 8,00
390 A 395,99 8,05
396 A 401,99 8,10
402 A 407,99 8,15
408 A 413,99 8,20
414 A 419,99 8,25
420 A 425,99 8,30
426 A 431,99 8,35
432 A 437,99 8,40
438 A 443,99 8,45
444 A 449,99 8,50
450 A 455,99 8,55
456 A 461,99 8,60
462 A 467,99 8,65
468 A 473,99 8,70
474 A 479,99 8,75
480 A 485,99 8,80
486 A 491,99 8,85
492 A 497,99 8,90

498 A 503,99 8,9	5
504 A 509,99 9,0	0
510 A 515,99 9,0	5
516 A 521,99 9,1	0
522 A 527,99 9,1	5
528 A 533,99 9,2	0
534 A 539,99 9,2	5
540 A 545,99 9,3	0
546 A 551,99 9,3	5
552 A 557,99 9,4	0
558 A 563,99 9,4	5
564 A 569,99 9,5	0
570 A 575,99 9,5	5
576 A 581,99 9,6	0
582 A 587,99 9,6	5
588 A 593,99 9,7	0
594 A 599,99 9,7	5
600 A 605,99 9,8	0
606 A 611,99 9,8	5
612 A 617,99 9,9	0
618 A 623,99 9,9	5
624 O Más 10,00	1

NOTA: El puntaje docente se utilizará aunque se encuentre recurrido. Correspondiendo el vigente al 31/12 del año anterior a la prueba. Si el aspirante no contare con puntaje docente, se le asignarán siete puntos.



2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Referencia: COBERTURA D	E CARGOS JERARQUI	COS TRANSITORIOS I	DE SECRETARIAS/OS	S DE

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Número:

ANEXO 7

PLANILLA NOTIFICACIÓN

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES TRANSITORIAS DE
DATOS DE LA/EL ASPIRANTE:
Apellido y Nombre:
Tipo y Nº de Documento:
RESULTADOS OBTENIDOS:

COLOQUIO:	(1)
ENTREVISTA:	(2)
PUNTAJE CONVERTIDO:	(3)
PROMEDIO GENERAL: (1, 2, 3)	

ORDEN DE MÉRITO:		
Lugar y fecha:		
	Comisión Evalu	adora
		Notificación de la/el docente
		Fecha de notificación



G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

	Anexo
N	úmero:
	eferencia: COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE SECRETARIAS/OS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA ROVINCIA DE BUENOS AIRES
	ANEXO 8
	ASIGNACIÓN DE FUNCIONES TRANSITORIAS DE
	PLANILLA RESUMEN
REGIO	ÓN:
<u>FECH</u>	$\underline{\mathbf{A}}_{:}$
DISTE	NITO:
_	

						Situación de Revista						CALIFICACION FINAL					
Nº de Orden	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.	TIT.	PROV.	C/FUNC TRANS	MAD / Loc. District Attack Attack Attack	CONVER. PUNTAJE	PROME- DIO	OBSERVACIONES								



2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

1	. 1	· /				
	N	11	m	A	rn	٠.

Referencia: COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE SECRETARIAS/OS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO 9

En la ciudad de		a.	días del mes	
			nte, convocada por Inspección de Educaci	ión y
el Sr./ la Sra	,	D.N.I	:que se desen	npeñ
como	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			
Titular / Provisional o	del	N°	del Distrito	
de	y que integra	a el listado	correspondiente a	
			lugar del mismo.	
	Se propone al doce	ente la cobertura, con	carácter provisional / suplente del cargo	
de	del	N°de	el distrito	
de		que se ha	lla descubierto	
por				
	El Sr. / la Sra		manifiesta aceptar / no ace	eptar
el cargo propuesto, d			eptación igualmente permanece en el miss	
lugar del listado para	•	=		

Se deja constancia de que la aceptación implica la obligación (si corresponde) de efectuar rotación periódica de turnos y el cumplimiento de las restantes obligaciones establecidas en la normativa docente del Nivel o Modalidad correspondiente. —

Asimismo el Sr. / la Sracargo, de conformidad con el Art. 75 inc 4° del Decreto 248 y /o horas cátedra y/o cargos que a continuación se detalla:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
•••••	
Firma de la/el postulante	
	Firma del
Inspector/a	



G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

٦		r /				
ı	N	ш	m	4	rn	٠

Referencia: COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE SECRETARIAS/OS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO 10

FORMULARIO DE PROPUESTA

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS

A LA SECRETARIA DE INSPECCION de

DISTRITO:

CARGO A CUBRIR:suplenteESTABLECIMIENTO:	
DISTRITO:	REGIÓN:
MOTIVO de la necesidad de cobertura	···
CORRESPONDE al docente propuesto en razón	de: (indicar prioridad y orden de mérito)
Normativa en la que se funda	

DOCENTE TITULAR / PI	ROVISIONAL SUPLIDO:						
Visto La necesidad de cubrir el cargo de referencia, esta Inspección de Educación informa que corresponde la asignación de funciones al docente cuyos datos se consignan, habiéndose cumplido las pautas de la normativa vigente.							
APELLIDO Y NOMBRE:							
ΓΙΡΟ Y NRO DE DOCUMENTO:							
CARGO/ MÓD./ HS. CAT	. DEL QUE ES TITULAR / PROVI	ISIONAL:					
	DIST						
CARGO / S QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE:							
	cual prestará las funciones asignadas						
de	oa el cargo de mayor jerarquía que so	ones titular, que desempeña e le asigna, conforme Art. 75 ic. 4 del Dec.					
	ljunta copia de la siguiente docum						
		a de Inspección a efectos del dictado de la					
Lugar y Fecha	Firma del Inspector/a	Firma de la/el I. Jefe					

Distrital



2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Referencia: COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE SECRETARIAS/OS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO 11

INDICACION DE LIMITACIÓN DE FUNCIONES ASIGNACION DE FUNCIONES JERÁRQUICAS TRANSITORIAS

A LA SECRETARIA DE INSPECCIÓN

DISTRITO:

distritoque convalide la limit	Inspección de Educaciónsolicita a Secretaría de Instación de funciones jerárquicas transitoriasal docente	spección el dictado del acto administrativo s A PARTIR del
que fuer	a asignada por DISPOSICIÓN Nº:	
	ción es:	
	e fundamenta es:	

LA/EL DOCENTE DEBERA REINTEGRARSE AL CARG	60/ HS./C Y/MODULOS
N°:	
E:	
Ε	

Firma del Inspector/a